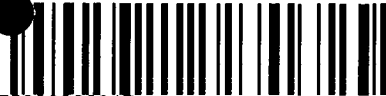




COIVANES S.A. NIT 800 185 300-4
 Principal: Carrera 84 # 17B-10 Bogotá
 Alameda Los Llanos Tel: (1) 7943670
 www.envia.co

Lic Min Transporte 6080 de marzo 14/2000
 Lic Minitic 001365 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minitic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajera Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306917

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 03/01/2022 10:44		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: BARRANTES HERNANDEZ ELIANA ANDREA		CENTRO DE CDSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
DIRECCION: CARRERA 10 CALLES 41 Y 43 MANZANA 7 CASA 8		UNIDADES		Desconocido		No 31		1 2	
TEL 99999997 CEDULA / TI / NIT		PESO (Kg)		Rehusado		No.44		1 2	
COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487		1		No Reside		No.35		1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		PESO VOL		No Reclamado		No.40		1 2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		1		Dir errada		No.34		1 2	
TEL 3186951154 CEDULA / TI / NIT		PESO A COBRAR (Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2		1 2	
891855130-1 COD. POSTAL		1		Fecha de devolución al remitente		D M A		D M A	
152210397 RECIBE LOS		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		INTENTO DE ENTREGA			
SABADOS: SI		10000		VAL SERV ME		0		SECRETARIA DE HACIENDA	
COMAS		FLETE VARIABLE		OTROS		0		SECRETARIA DE HACIENDA	
PACKA-1		TOTAL FLETE		CARTAPORTE SI		0		SECRETARIA DE HACIENDA	
DEV 174002058369 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		RES 742		Fecha estimada de entrega 05/01/2022		SECRETARIA DE HACIENDA	
Nombre CC Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		RES 742		Omayra Montaña		SECRETARIA DE HACIENDA	
						C.C. 46.356.168 Sog.		SECRETARIA	
						SECRETARIA		SECRETARIA DE HACIENDA	

El usuario de este sistema declara haber leído y conocido el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de entrega, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido, cláusulas, acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al correo electrónico: pqr@envia.co

Envía, S.A. S. de C.V. es una empresa que opera en Colombia y en otros países de América Latina. Envía, S.A. S. de C.V. es una empresa que opera en Colombia y en otros países de América Latina. Envía, S.A. S. de C.V. es una empresa que opera en Colombia y en otros países de América Latina.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03Resolución
pre

No. 202117001823

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.



G.C.

: 1

No.	742	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	BARRANTES HERNANDEZ ELIANA ANDREA, CHAPARRO PEREZ DIEGO IVANOVICH		
NIT o CC:	46376389, 74182723		
Predio Numero:	010204730006000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10 CALLES 41 Y 43 MZ 7 CASA 8		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BARRANTES HERNANDEZ ELIANA ANDREA, CHAPARRO PEREZ DIEGO IVANOVICH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46376389, 74182723 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204730006000, ubicado en la Dirección CARRERA 10 CALLES 41 Y 43 MZ 7 CASA 8 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	23,446,000	140,678	134,560	0	0	0	2,814	278,050
2019	6	24,149,000	144,894	96,121	0	0	0	2,898	243,913
2020	6	38,956,000	233,736	78,163	0	0	0	4,675	316,574
2021	6	39,583,000	237,498	27,249	0	0	0	4,750	269,497
TOTALES =>			756,804	336,093	0	0	0	15,137	1,108,034

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 742 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.